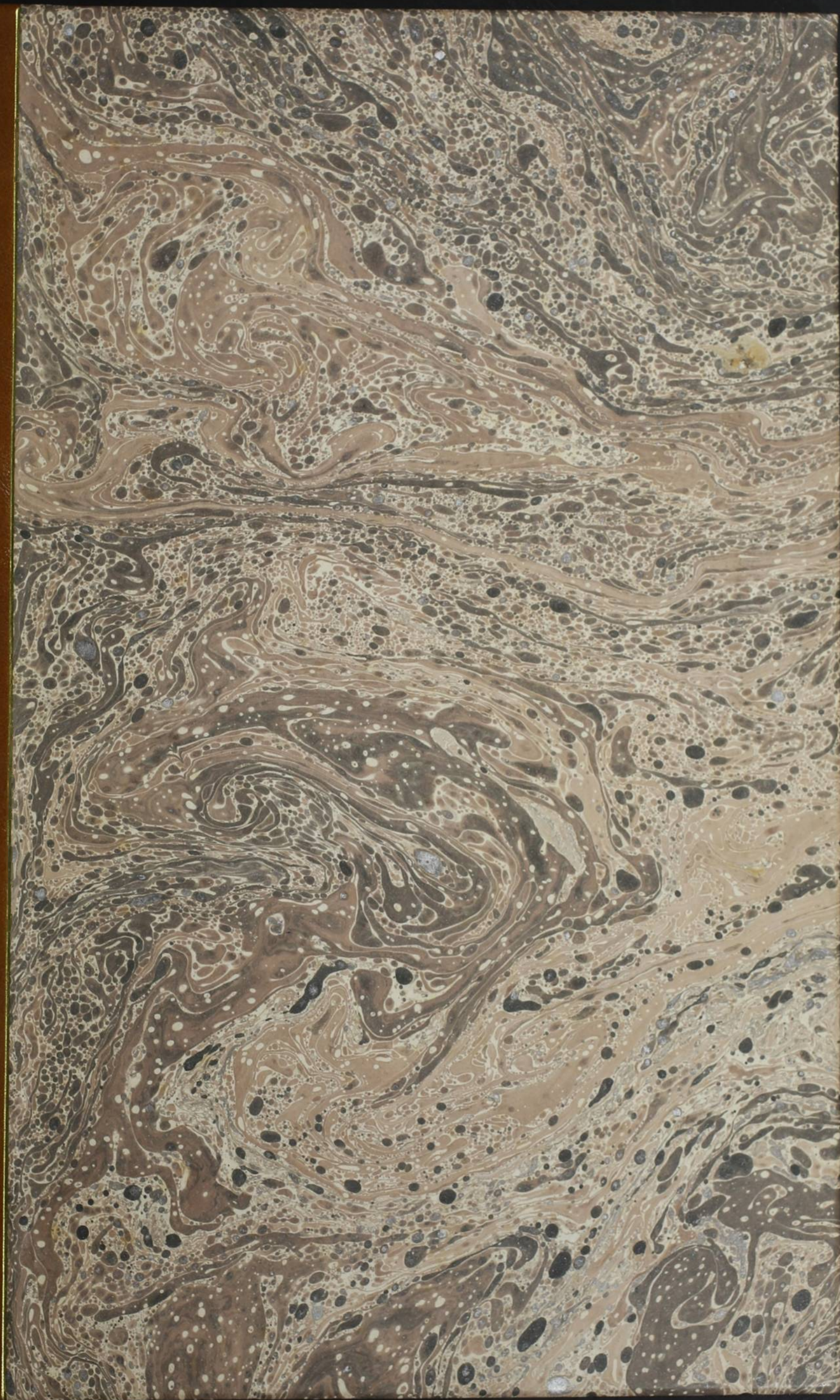
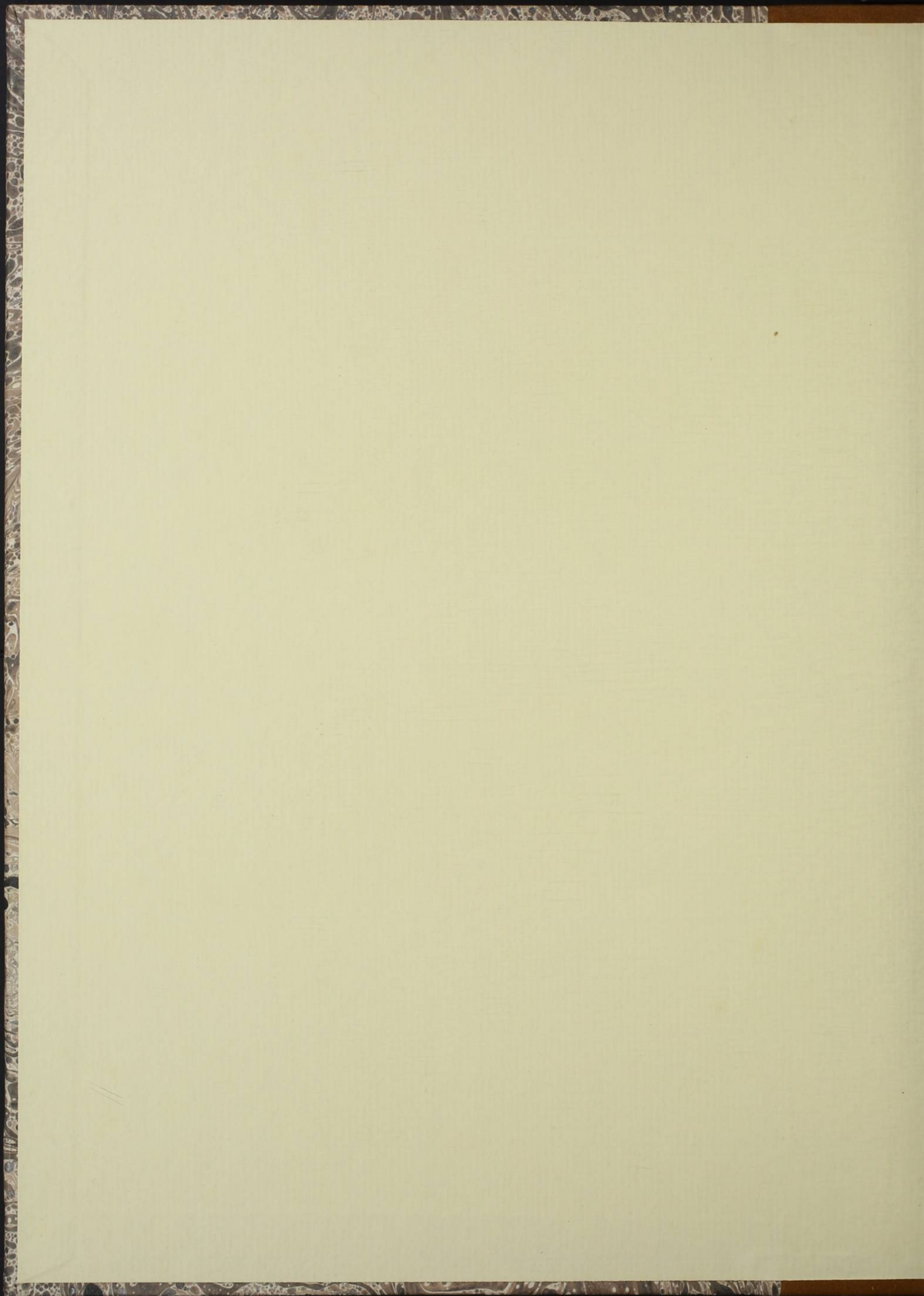
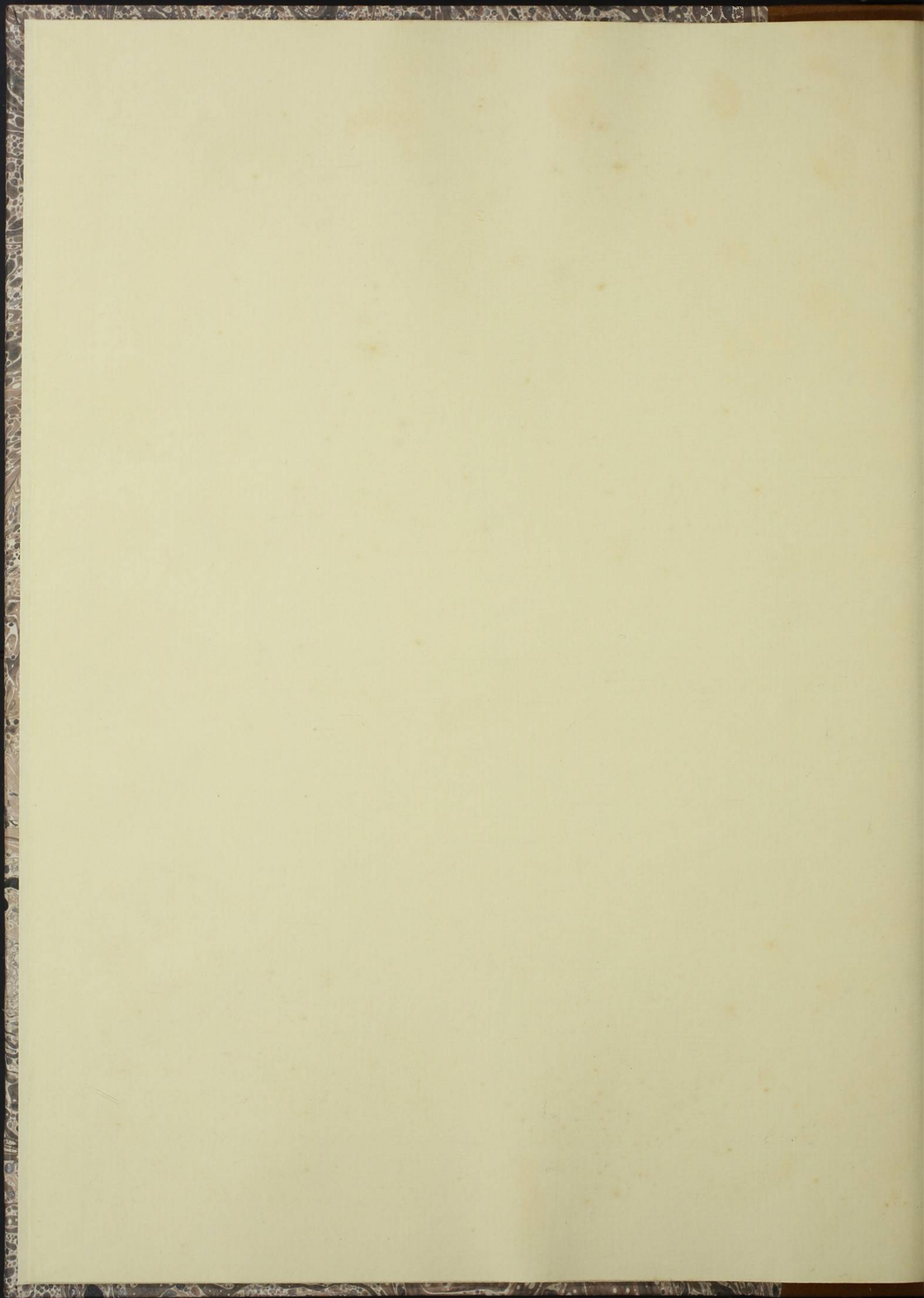








DOCUMENTOS OFICIALES.

TENTATIVA DE PACIFICACION INTERNA

Por interposicion de S. E. el Caballero

R. U. BARBOLANI.

Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

NEGATIVA DE

D. VENANCIO FLORES.



MONTevideo.

Imprenta de la «Reforma Pacífica.»

1864.

DOCUMENTOS OFICIALES

TENTATIVA DE PACIFICACION INTERNA

Por interposicion de S. E. el Caballero

DE S. E. EL SEÑOR DON J. F.

Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

NEGATIVA DE

D. VINCENZO M. B. B.



MONTENEGRO.

Imprenta de la Real Academia de Ciencias.

1884

DOCUMENTOS OFICIALES.

TENTATIVA DE PACIFICACION INTERNA

Por interposicion de S. E. el Caballero

EE. UU. BARBOLANI.

Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

NEGATIVA DE

D. VENANCIO FLORES.



MONTEVIDEO.

Imprenta de la « Reforma Pacífica. »

1864

DOCUMENTOS OFICIALES.

DOCUMENTO N.º 1.

Traduccion.

Particular reservada.

Montevideo, Julio 20 de 1864.

Exmo. Señor:

Para proceder mas espeditivamente, y conseguir mayores probabilidades de éxito en el grave asunto de que V. E. me ha hecho el honor de ocuparme algunas veces, tomo la libertad de dirigirme por escrito á V. E.

En la conferencia que V. E. tuvo la bondad de acordarme, la tarde anterior á su partida para el campo, fué acordado que dirigiria, solo, ó en compañía de alguno de mis cólegas, una carta al general Flores, en la cual se le haria conocer, que el gobierno de la República estaba siempre firme en mantener las medidas convenidas, de acuerdo con los Sres. Elizalde, Saraiva y Thornton para la pacificacion del pais, y que á mas de esto, V. E. habia resuelto cambiar el Ministerio, llamando á hacer parte del mismo á los Sres. Castellanos y Villalba. Se invitaria, á mas, al general Flores á declarar si, en vista de eso, consentiria en depouer las armas y hacer cesar asi la guerra civil que desola la República hace año y medio, con gravísimo daño de los intereses nacionales y extranjeros, aquí establecidos.

En consecuencia, debo decir á V. E. que habiendo conferenciado con algunos de mis cólegas sobre la consecuencia probable de tal paso, ha nacido en nosotros la conviccion de que una simple carta no produciria ningun efecto inmediato y práctico; pues que el general Flores se limitaria quizás á responder de un modo evasivo, y pediria una conferencia para obtener esplicaciones y es-

clarecimientos. Hemos, pues, pensado que seria mucho mas oportuno que, sin ulteriores retardos, invitásemos desde ahora al Sr. Flores á una entrevista. Si V. E. fuese, pues, del mismo modo de pensar, se procederia en este sentido.

Pero para que esta entrevista sea pro-ficua y se llegue á conseguir el fin á que todos anhelamos, permita V. E. que le manifieste otra idea que se me viene á la mente.

Por las consideraciones que ya he espuesto á V. E., yo creia que podriamos obtener tal fin, mediante la formacion de un Ministerio compuesto de los Sres. Castellanos y Villalba y de otros dos miembros de la actual administracion ó de la situacion. Pero considerado el asunto bajo todos aspectos, y tenido cuenta aun de las precedentes discusiones y propuestas á tal respecto, hemos debido convencernos que ni los Sres. Castellanos y Villalba entrarian á hacer parte de un Ministerio asi compuesto, ni habria probabilidad de hacerlo aceptar por el Sr. Flores.

Asi pues, en el interés de la paz que tanto desea V. E. debemos hacer un último llamamiento al probado patriotismo de V. E. y rogarle que haga uso de la noble prerogativa de que dispone como jefe del Poder Ejecutivo, formando su Ministerio enteramente extraño á los partidos que desgraciadamente dividen la República, y limitándose á mas, por ahora su composicion á los solos dos personajes indicados, Sres. Castellanos y Villalba, los cuales podrian reunir provisoriamente en sus manos dos departamentos para cada uno.

Si V. E., libre cual está ya de toda presion esterna, se dignase entrar en este orden de ideas, nosotros nos com-

prometeríamos á hacer aceptar tal combinacion por el general Flores, el cual ciertamente no querría ni podría, rehusándose, asumir la tremenda responsabilidad que pesaria sobre él.

Siempre dispuesto á prestarme á cualquier invitacion que le agrade á V. E. hacerme, aprovecho esta ocasion para ofrecerle el testimonio de mi mas profundo respeto:

De V. E. dev'mo. y ob'mo. servidor.

(Firmado.) R. U. BARBOLANI.

A S. E. el Sr. D. Atanasio Aguirre,
Presidente de la República.

N.º 2.

Traduccion.

Montevideo, 12 de Agosto de 1864.

Sr. Ministro:

V. E. sabe que S. E. el Sr. Presidente de la República, contestando con benevolencia á las proposiciones que tuve el honor de hacerle, ha consentido que yo interponga mis buenos oficios en el intento de reanudar las negociaciones ya entabladas en el pasado mes de Junio y despues desgraciadamente interrumpidas, para alcanzar la pacificacion interna de la República, de la cual depende principalmente el bienestar de la numerosa poblacion extranjera aquí residente.

Animado del mas sincero interés por la prosperidad de este Estado que el Gobierno de S. M. querría ver siempre fuerte, libre y unido, estoy pronto á hacer todos los esfuerzos y á emplear todos los medios que están á mi disposicion para promover la concordia y la paz en el seno del pueblo Oriental.

Antes, sin embargo, de poner mano á ninguna tentativa seria, debo dirigirme á V. E. y rogarle que me haga saber si el Gobierno de la República está dispuesto por su parte á mantener firmes las bases acordadas en el decreto de 10 de Junio y en nota del 23 del mismo mes dirigida al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República

Argentina y á los Sres. Ministros del Brasil y de la Gran Bretaña.

Augurando una pronta y favorable respuesta de V. E., aprovecho con placer esta oportunidad para repetirle el testimonio de mi mas alta consideracion.

(Firmado) R. ULISES BARBOLANI.

A S. E. el Sr. Dr. D. Juan José de Herrera, Ministro de Relaciones Exteriores — Montevideo.

N.º 3.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Agosto 15 de 1864.

Señor Ministro:

He elevado á conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de V. E. de 12 del corriente, cuyo objeto es saber del Gobierno si, para basar los esfuerzos que V. E. medita en favor de la pacificacion interior del pais, deben considerarse vijentes la concesiones del Decreto de 10 de Junio y nota del 23 del mismo, dirigida á los Ministros Estrangeros, Sres. Elizalde, Saraiva y Thornton.

He recibido orden de decir á V. E. en contestacion que, aplaudiendo el Gobierno de la República los nobles sentimientos y el ilustrado interes que V. E. manifiesta en nombre de su Gobierno por la fuerza, la libertad y la union del pueblo Oriental, mas que nunca necesarias en momentos como los actuales, puede con fiadamente V. E. contar con la vijencia de aquellas concesiones.

Hecha esta declaracion, me es agradable manifestarle los votos que hago por que le quepa al Ministerio de Italia la honrosa fortuna de coronar con buen éxito sus esfuerzos.

Al mismo tiempo me es grato reiterar á V. E. la seguridad de la alta y distinguida consideracion con que me suscribo,

De V. E. atento S. S.

(Firmado.) JUAN JOSE DE HERRERA.

A S. E. D. Rafael Ulises Barbolani
etc. etc. etc.

Nº 4.

Traduccion.

Confidencial—reservada.

Montevideo, 13 Agosto 1864.

Exmo Señor,

Habiéndose V. E. servido autorizarme á interponer mis buenos oficios para conseguir la pacificación de la República, y estando ya pronto á partir con tal objeto á conferenciar con el general Flores, me permitirá V. E. que le dirija esta mi carta confidencial con el solo fin de bien aclarar la posicion de las cosas y rogar á V. E. que me diga si he entendido bien lo que V. E., en su sabiduría, ha resuelto hacer en el interes de la paz.

En primer lugar me parece que V. E. me aseguró que mantendria firmes las bases contenidas en el decreto de 10 de Junio último y nota de 23 del mismo mes; y en segundo lugar creo que V. E. tuvo la bondad de manifestarme que, en el caso que se efectuase la pacificación, libre ya de toda presion estrangera, estaba decidido á proceder al nombramiento de un ministerio que mejor respondiese á las exigencias de la nueva situacion, llamando al Sr. Dr. D. Florentino Castellanos á dirigir los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores, y al Sr. Villaba para los de Finanzas y Guerra.

En la esperanza de haberme bien impuesto, aprovecho esta oportunidad para repetir á V. E. el testimonio de mi profundo respeto.

De V. E. dev'mo. y ob'mo. servidor.

(Firmado) R. ULISES BARBOLANI.

A su Excelencia el Sr. D. Atanasio C. Aguirre, Presidente de la Republica.

Nº 5.

Confidencial reservada.

Montevideo, Agosto 15 de 1864.

A S. E. el Sr. R. Ulises Barbolani, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

Sr. Ministro:

En respuesta á la comunicacion confidencial y reservada que V. E. ha tenido

á bien escribirme con fecha 13 del corriente, me parece que bastará manifestarle á V. E. que me encuentro hoy en las mismas disposiciones que tuve ocasion de manifestarle, cuando deseoso de concurrir á la pacificación del pais, me hizo saber que se disponia á ocuparse de ella.

Estas disposiciones son las que V. E. recuerda en su citada comunicacion. Las conservaré y las haré prácticas una vez efectuada la pacificación como V. E. lo dice.

Deseo á V. E., muy sinceramente, el honroso resultado que se promete.

De V. E. con la la mayor consideracion muy atento servidor Q. B. S. M.

ATANASIO C. AGUIRRE.

Nº 6.

Traduccion.

Montevideo, 19 de Agosto de 1864.

Señor Ministro:

Al recibir la nota que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha 15 del corriente, por la cual se servia V. E. manifestarme que el Gobierno de la República consideraba todavia como vijentes no solo las providencias emanadas del Decreto de 10 de Junio último en el intento de conseguir la pacificación del pais sino tambien aquellas que fueron posteriormente comunicadas por nota del 23 del mismo mes á los Sres. Elizalde, Saraiva y Thornton, me puse en camino para al campo del general Flores.

V. E. sabe que ademas de las referidas bases, habiendo ya conseguido de S. E. el Presidente de la República la remocion de las causas que desgraciadamente produjeron la ruptura de la última tentativa de paz, alimentaba vivamente la esperanza de ver coronados por un éxito feliz los pasos que yo me preparaba á dar cerca del general Flores con el objeto de volver la concordia al seno de la familia oriental y hacer cesar la guerra civil. Podrá, pues, S. E. imaginarse cual fué mi sorpresa cuando al comenzar

nuestra entrevista, el general Flores me significó que ya no era el caso de tomar en consideración las antiguas bases, desde que él había ya hecho llegar á S. E. el Presidente de la República su última propuesta, consistente en los siguientes artículos:

1.º Gobierno provisorio compuesto del Sr. D. Atanasio Aguirre y del general Flores.

2.º Ministerio mixto.

3.º Desarme general.

4.º Armisticio después que sean firmadas las bases de convenio.

Me apresuré á responder al General Flores que yo no había tenido conocimiento alguno de tales proposiciones, y que tenía motivo fundado para creer que ellas no habían llegado tampoco al conocimiento de S. E. el Presidente de la República, quien ciertamente me las habría comunicado antes de mi partida.

No hesité en declararle francamente que si las hubiese conocido en tiempo oportuno, le habría evitado una pérdida inútil de tiempo y la incomodidad de una entrevista que, á mi modo de ver, no podría conducir á resultado alguno, puesto que las condiciones propuestas salían enteramente de la esfera de las atribuciones del Presidente de la República.

Afortunadamente, después de breve discusión, el general Flores vino y de buen grado, me complace reconocerlo, á mas moderados propósitos, y formuló otras condiciones, las cuales, teniendo por base el reconocimiento de la autoridad del Presidente de la República, hasta la instalación del nuevo poder legal, he podido asumir el encargo de someterlas á la consideración del Gobierno de la República. Ellas están firmadas por el mismo general y V. E. las encontrará incluidas aquí.

Para mayor esclarecimiento de la 2.ª condición, aquella en que se habla del nombramiento de un ministro general, debo manifestar á V. E. que el general

Flores entendía que tal cargo le fuese á él mismo designado.

Dejando enteramente al ilustrado juicio del Exmo Señor Presidente tomar sobre un asunto tan grave aquella determinación que estimase mas conveniente para el bien de la República, me limitaré, Sr. Ministro, todavía en esta ocasión, á renovar la expresión de mis mas sinceros y ardientes votos por la pacificación interna del Estado Oriental, en cuyo bien estar el Gobierno de S. M. el rey mi Augusto Soberano se interesa en el mas alto grado.

Reciba S. E. las protestas de mi mas alta consideración.

(Firmado) R. ULISES BARBOLANI.

A S. E. el Sr. Dr. D. Juan José de Herrera, etc. etc. etc.

— — —
Anexo núm. 1.

El Brigadier General, Venancio Flores.

Consecuente siempre con los deseos vehementes de paz, y á pesar de haberse malogrado las negociaciones entabladas anteriormente, cedo hoy de nuevo en consideración á los altos intereses de la República acéfala de todo poder legislativo, y en obsequio esclusivo á la generosa mediación del distinguido caballero Don R. Ulises Barbolani, Ministro residente de S. M. el Rey de Italia cerca de la República Oriental; proponiendo como bases para arribar á la pacificación deseada las siguientes condiciones:

1.ª El Sr. D. Atanasio C. Aguirre continuará en el desempeño de sus actuales funciones hasta 1.º de Marzo de 1865.

2.ª Previamente se nombrará un Ministro general.

Cuartel General, Arias Agosto 17 de 1864.

VENANCIO FLORES.

José C. Bustamante.

Secretario.

Anexo núm. 2.

MEMORIA.

Nombramiento de autoridades civiles que representen ó se distingan por su color político.

La cantidad de 400,000 patacones para el pago de las fuerzas libertadoras.

Reconocimiento de todos los gastos hechos por la revolucion.

Nº 7.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Agosto 21 de 1864.

Señor Ministro:

Por la nota de 19 del corriente recibida ayer, ha sido instruido S. E. el Presidente de la República del resultado del viage de V. E. al campo de D. Venancio Flores á donde le llevó el laudable deseo de procurar medios de pacificar el pais.

Las concesiones del Gobierno que solicitó V. E. no solo por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores por su nota de 12 del presente, sinó directamente de S. E. el Presidente de la República en las comunicaciones á S. E. dirigidas con fecha 20 de Julio y 13 de Agosto, contestadas el 20 de Julio y 14 de Agosto parecerian haber sido puestas otra vez de lado, dando lugar á proposiciones nuevas de parte de D. Venancio Flores. Para esplicar este desvio D. Venancio Flores ha hablado á V. E. de proposiciones de otro carácter que habrian sido hechas anteriormente á S. E. el Presidente de la República, las cuales serian:

1.^a La de un gobierno provisorio compuesto del Sr. D. Atanasio Aguirre y del mismo Flores;

2.^a Ministerio mixto;

3.^a Desarme general;

4.^a Armisticio desde que fuesen firmadas las bases del convenio;

Comprendo, Sr. Ministro, que V. E. se encontrara sorprendido de verse, recien en el campo de D. Venancio Flores, frente á exigencias de semejante naturaleza, y no puedo menos de apreciar co-

mo acto de justicia á la seriedad y lealtad del proceder de S. E. el Presidente de la República la resistencia que manifestó al mismo Sr. Flores en creer que hubiese S. E. dejándole partir de Montevideo sin hacerle conocer tan desmedida pretension.

La verdad, que V. E. ha tenido motivo para conocer en toda evidencia hasta por la exhibicion (innecesaria como V. E. lo reconoció desde que habia precedido la palabra de S. E. el Presidente) de documentos, es hoy como era antes de la partida de V. E., que si aquella pretension existió en el ánimo de D. Venancio Flores, ella no se adujo, ó porque juiciosamente se consideró inasequible ó quizá por respetos á la autoridad que S. E. inviste.

A S. E. el Presidente de la República no se le hicieron conocer nunca, antes de la partida de V. E., por nadie, otras pretensiones del Sr. Flores que las siguientes:

1.^a Comandanciageneral de campaña; ó, 2.^a Ministerio general, en la persona de D. Venancio Flores,

Y esto fué lo único de que pudo V. E. ser instruido oportunamente.

La pretension del Gobierno provisorio etc. etc., la ha conocido S. E. por V. E. mismo—por la nota que contesto.

Hecha esta esplicacion que, á mas de las verbales servirá para que V. E. fije convenientemente sus juicios sobre el proceder con V. E. usado en el campo de D. Venancio Flores, permítame manifestarle, en nombre de S. E. el Presidente de la República que, lamentando el giro que han tomado las nuevas oberturas de V. E. á causa de la referida exigencia, no son aceptables las bases de que V. E. ha sido conductor y que originales remite anexas á su nota del 19.

En vez de las concesiones del Gobierno, D. Venancio Flores propone:

1.^o La continuacion de S. E. el Señor Aguirre en la Presidencia de la República;—y 2.^o el nombramiento previo de un Ministro general, que seria el mis-

mo Flores según la explicación que da V. E.

Considerando estas proposiciones fuera de las que vienen anexas por separado y de que me ocuparé mas adelante, resulta, hasta por la redacción que se les ha dado, que D. Venancio Flores concede á S. E. el Sr. Aguirre que continúe en la Presidencia de la República hasta Marzo de 1865 con tal de que se le nombre á él, *previamente*, (fijese V. E.) Ministro General.

Infortunadamente no está ni reconocida, á juicio del Gobierno, la autoridad de la Presidencia de la República. Es la rebelión que concede la continuidad de la presidencia en la persona de S. E. el Sr. Aguirre, si *previamente* se le nombra al jefe de ella Ministro general.

Pero, aun suponiendo, como en todo caso debiera ser, el pleno reconocimiento y acatamiento á la autoridad, y aun solicitándose como posterior á tal acto el Ministerio general en la persona designada, no sería aceptable la proposición, por la misma razón que no lo ha sido ni lo es la de *Comandancia general de campaña*.

Lo uno ó lo otro sería el mas fatal dualismo en el Gobierno del país—la amenaza constante contra todo orden pronta siempre á estallar—sería la revolución en permanencia,—el poder de hecho con todos sus vicios frente á frente al poder de derecho con todas sus trabas legales.

V. E. debe comprenderlo así por poco que medite sobre la situación política actual y próxima, y sobre el modo de ser del país.

Las reflexiones que V. E. mismo haga con espíritu recto y desapasionado, con ilustrado interés por la *duración* y *consolidación* de una situación pacífica, hacen innecesario que yo abunde en probar la razón, ajena á toda mezquina pasión, que le hace al Gobierno considerar inaceptables las bases que se le proponen.

Pero hay mas:

Adjunta al pliego que contiene esas bases, remite V. E. sin explicación, una otra hoja de papel que contiene, bajo el rubro *memoria*, lo siguiente:

1.º Nombramiento de autoridades civiles que representen ó se distingan por su color político.

2.º La cantidad de cuatrocientos mil patacones para el pago de las fuerzas *libertadoras*. (!)

3.º Reconocimiento de todos los gastos hechos por la revolución.

¿Que importancia ó valor debe el Gobierno atribuir á este manuscrito sin firma ni signo alguno que le dé carácter serio?

Aunque no sea necesario tomar en consideración tal documento después de haberse el Gobierno pronunciado sobre las proposiciones á que he hecho anterior referencia, como él llama la atención de manera que no arguye nada favorable en sentido de la lealtad con que aquellas se hicieron, pues que aparece calculado á establecer reservas de que pudiese en todo evento echarse mano como sucedió con análogo documento en la negociación pasada, esto es, con una carta que se hizo figurar y que era ajena á lo que se había convenido, encuentra el Gobierno conveniente, para que nada quede por explicarse en asuntos de esta naturaleza, no dejar pasar inapercibido el mencionado papel anónimo adjunto á las bases propuestas y á la nota de V. E.

Dejando con esta nota contestada la de V. E., y deplorando muy sinceramente el malogro de los nobles esfuerzos de V. E., tengo el honor de reiterarle la seguridad de la alta y distinguida consideración con que soy de V. E. atento y seguro servidor.

(Firmado) JUAN JOSE DE HERRERA.

A S. E. el Sr. D. Rafael U. Barbolani Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

N.º 8.

Traducción.

Montevideo, 21 de Agosto de 1864.

Sr. Ministro:

He recibido la nota que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha de hoy mismo y me apresuro á darle respuesta.

Ante todo no creo me sea debido repetirle que aun antes de las declaraciones esplicitas que V. E. ha sido encargado de hacerme de parte de S. E. el Presidente de la República, yo estaba intimamente convencido que S. E. no habia tenido conocimiento alguno, antes de mi partida, de las nuevas exigencias puestas en juego por el General D. Venancio Flores, de las que la mas importante era la relativa á la formacion de un Gobierno Provisorio. Si yo hice de ello mencion en mi nota del 19, fué solo para hacer patente á V. E. las causas que haciendo poner de lado las concesiones de que yo era portador, llevaron la discusion á un terreno enteramente nuevo y dieron origen á las últimas propuestas del General Flores.

He dicho ya á V. E. que tales propuestas conteniendo, al menos implícitamente, el reconocimiento del poder legal del Exmo. Sr. Presidente de la República, habia creído no deber rehusarme á someterlas á la consideracion del Gobierno de la República; pero al mismo tiempo V. E. habrá notado que me abstuve cuidadosamente no solo de recomendarlas sinó de emitir juicio alguno sobre la conveniencia de las mismas. V. E. se ha servido en su mencionada nota manifestarme las razones por las cuales el Gobierno de la República no cree poderlas aceptar, y si me es lícito espresar una opinion en asunto tan grave de política interna de la República, diré francamente que las razones aducidas por V. E. son del mayor peso. El dualismo, en efecto, aunque con carácter transitorio, no puede sinó traer resulta-

dos funestos en cualquiera forma de Gobierno.

Hecha esta declaracion, V. E. me permitirá sin embargo que no renuncie enteramente á la esperanza de encontrar todavia algun medio que pueda conducir á la pacificacion interna de la República. Y puesto que S. E. el Presidente me ha autorizado á interponer mis buenos oficios para alcanzar tan saludable objeto, me animo á someterle las siguientes bases, que si S. E. se dignase aprobar, yo me encargaria de hacer aceptar por el general Flores.

1.º Reconocimiento esplicito de la autoridad de S. E. el Presidente de la República, hasta el término legal de 1.º de marzo de 1865;—2.º Aceptacion de las bases contenidas en el decreto de 10 de Junio y en la nota de 23 del mismo mes á los Sres. Elizalde, Saraiva y Thornton, y obligacion por parte del general Flores, de ejecutarlas inmediatamente en lo que le concierne;—3.º Nombramiento del general Flores de Ministro de Guerra y Marina.

No hesito un momento en reconocer que admitiendo el Gobierno de la República las susodichas bases, haria, en mi opinion y tengo motivo de creer tambien en la de todos mis cólegas, el esfuerzo extremo que por su parte le es dado para conseguir la cesacion de la guerra civil.

No puedo dudar de que el general Flores acepte tan honorables proposiciones. Rechazándolas él estaria cierto de que la gran mayoria de la nacion y de los extranjeros que en ella residen, lo harian á él solo responsable de todos los daños incalculables que vendrian á afligir el pais.

En cuanto á lo que V. E. se ha servido manifestarme en orden al contenido de una *memoria*, sin firma, que tuve tambien el honor de transmitirle, me es necesario asegurar á V. E. que, escepto lo que se refiere á la suma ya convenida de cuatrocientos mil patacones, el resto me fué pasado como simples *apuntes* que

debían discutirse amigablemente como una de tantas materias de administración interna que son diariamente objeto de examen y de deliberación de parte del gobierno.

Concluyo rogando á V. E. que me honre con una pronta respuesta aceptando al mismo tiempo las protestas de misas alta consideración.

De V. E. Dev'mo y ob'mo Serv.

(firmado)—R. ULISSE BARBOLANI.
A S. E. el Sr. Dr. D. Juan José de Herrera
Ministro de Relaciones Exteriores---
Montevideo.

N.º 9.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Agosto 21 de 1861.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de hoy en respuesta á la que en la mañana tuve orden de dirigir á V. E. dándole á conocer la resolución del Gobierno de la República adoptada en vista de las proposiciones de que ha sido V. E. portador, del campo de D. Venancio Flores.

Se ha complacido S. E. el Presidente de la República al imponerse de las satisfactorias declaraciones que contiene la primera parte de la nota de V. E. Nunca dudó que si V. E. se hizo cargo de conducir las proposiciones del 17 del corriente fué en la inteligencia, en que estuvo, de que tales proposiciones contenían, al menos implícitamente, el reconocimiento del poder legal que S. E. inviste.

S. E. se congratula al mismo tiempo al ver, por el tenor de la nota de V. E., que ha formado V. E. juicio exacto de las razones que hicieron forzosa la no aceptación de las mencionadas proposiciones.

En la nota que contestó se sirve V. E. manifestar que, no renunciando todavía á la esperanza de encontrar algún medio que pueda conducir á la pacificación interna de la República, y en vista de la

autorización recibida de S. E. el Presidente para la interposición de buenos oficios, somete á S. E. nuevas bases de pacificación que declara se encargará de hacer aceptar por D. Venancio Flores si ellas merecieran aceptación de parte de S. E.

La primera de esas proposiciones, consagrando, como consagra el reconocimiento expreso de la autoridad hasta su término legal, ha sido, como V. E. sabe base *sine qua non* de todo avenimiento.

Para el Gobierno en lucha con la rebelión, lo primero ha debido ser siempre el sometimiento de esta por el reconocimiento de la autoridad legal.

En consecuencia el Gobierno no puede tener dificultad en aceptar la primera proposición.

Una vez reconocida la autoridad y desde que está establecida en la proposición 2.ª la obligación por parte de Don Venancio Flores de dar ejecución inmediata á lo que le concierne de las concesiones de 10 y 23 de Junio, nada tiene que observar el Gobierno á la vigencia de dichas concesiones solicitadas por V. E. en nota de 19 y acordada en la de este Ministerio de 21 del corriente.

Esto es, Señor Ministro, cuanto puedo decir á V. E. en respuesta á la nota que he recibido.

En cuanto á la proposición 3.ª que se refiere al nombramiento de Don Venancio Flores para el Ministerio de guerra y marina, V. E. comprenderá fácilmente que en mi calidad de Ministro del Poder Ejecutivo me es vedado manifestar opinión, pues que las resoluciones relativas al ministerio siendo de privativa competencia de S. E. el Presidente de la República, S. E. exclusivamente es, quien debe adoptarlas y de S. E. directamente deberá V. E. conocerlas.

Sin duda que si S. E. se prestase á aceptar la dicha proposición 3.ª de V. E. daría el mas acabado testimonio del extremo y último esfuerzo que le es dado hacer por su parte para conseguir la cesación de la guerra interna, y sin duda

tambien que tendria nuevo motivo la gran mayoria de la nacion y de los estrange-ros que aqui residen, para convencerse una vez mas que ha sido y es Don Venancio Flores el unico responsable por los incalculables males que aflijen al pais y que pueden llegar á hacer funesta su suerte.

Tengo el honor de reiterar á V. E. la seguridad de la alta y distinguida consideracion con que me suscribo.

De V. E. atento y S. S.

Firmado JUAN JOSÉ DE HERRERA.
A S. E. D. Rafael Ulises Barbolani,
etc. etc. etc.

Nº 10.

Traduccion.

Legacion de S. M. el Rey de Italia.
Confidencial reservada.

Montevideo, 22 Agosto 1864.

Exmo Señor:

Con el objeto de no dejar nada por intentar para conseguir el gran bien de la pacificacion de este bello pais, y segundar al mismo tiempo las benévolas intenciones de V. E., me he permitido ayer someter á la consideracion del Gobierno de la República algunas bases que ya habia tenido el honor de comunicar á V. E. confidencialmente y que me parecieron obtener su pleno asentimiento. Ellas son las siguientes.

1.^a Reconocimiento esplicito de la autoridad de S. E. el Presidente de la República hasta el término legal de 1º de Marzo de 1865;

2.^a Aceptacion de las bases contenidas en el decreto de 10 de Junio y en la nota del 23 del mismo mes á los Sres Elizalde, Saraiva y Thornton; y obligacion de parte del general Flores de ejecutarlas inmediatamente en lo que le conciernen.

3.^a Nombramiento del general Flores de Ministro de Guerra y Marina.

El Sr. Ministro de Relaciones Exteriores me ha contestado oficialmente con fecha de hoy mismo que en cuanto á la

1.^a y 2.^a de tales bases, el Gobierno de la República no encontraba ninguna dificultad en admitirlas, pero que respecto de la 3.^a, él como ministro del Poder Ejecutivo, no puede manifestar ninguna opinion sobre un asunto que es de la competencia privativa de S. E. como Presidente de la República.

V. E. ya ha tenido la bondad de hacermec conocer en audiencia particular [que, con el fin de dar un ultimo testimonio de su ardiente deseo por la paz, no estaria distante de nombrar al general Flores ministro de guerra y marina. Si tal es todavia, como lo espero, la intencion de V. E., yo me encargaria de hacer aceptar estas bases por el general Flores, no como proposiciones susceptibles de nuevas modificaciones, sino como ultimas irrevocables concesiones del Gobierno de la República.

Si V. E. me honrase con una pronta respuesta haria partir hoy mismo al Real Cónsul Caballero Raffo hácia el campo del Señor Flores.

Aprovecho entretanto esta oportunidad para repetir á V. E. el testimonio de mi mas profundo respeto.

De V. E. Dev'mo y Ob'mo servidor.

(Firmado)—R. ULISSE BARBOLANI.
A Su Excelencia el Señor D. Atanasio C. Aguirre Presidente de la República.

NUM. 11.

A S. E. el Sr. Ministro de S. M. el Rey de Italia Caballero R. Ulises Barbolani.

Montevideo, Agosto 22 de 1864.

Señor Ministro:

Me he impuesto con la debida atencion de la comunicacion confidencial reservada que se ha servido V. E. dirigirme con esta fecha.

En vista de la respuesta que ha sido dada por el Ministerio de Relaciones Exteriores á la nota de V. E. de ayer conteniendo proposiciones para procurar la pacificacion interna del pais por la interposicion de V. E., solicita V. E. mi ad-

quiescencia á la tercera de aquellas proposiciones que se refiere al nombramiento de D. Venancio Flores para Ministro de la guerra.

Como espresé á V. E. la última vez que tuve el honor de verle en mi casa, me encuentro capaz del mayor sacrificio siempre que este sacrificio dé favorables resultados á la paz de mi país.

Los he hecho ya y los haré; pero los haré dentro de límites que no me es permitido ultrapasar—el respeto y el acatamiento á la autoridad constitucional que invisto, la subordinación y la obediencia á la Presidencia de la República sin reservas y sin distinción en favor de nadie.

Talmente son estas para mi condiciones esenciales; talmente son impuestas por el deber mas estricto del ciudadano que preside el país, que ni aun en los gravísimos peligros que se han traído á la República con complicaciones estrangeras que amenazan su porvenir, me es dado transijir sacrificándolas.

Por razon muy especial de aquellas complicaciones, y porque en ellas veo y temo grandes infortunios para mi país que vivamente anhele no ver humillado, ni por el extravío de aquellos de sus hijos que prestan sus armas á las ambiciones y mañana quizá á las armas estranas, yo, haciendo uso de prerrogativa constitucional, pero sin entender restringirla en el futuro, nombraré á D. Venancio Flores ministro de guerra siempre que este por acto de acatamiento y respeto á la autoridad que invisto, se coloque en condiciones de sumisión y obediencia; siempre que se subordine á la Presidencia de la República.

V. E. así lo comprende y lo hace ver por la forma misma de las proposiciones de ayer.

Insúl es que yo pondere á V. E. la magnitud del sacrificio á que me lleva el deber de patriotismo. La actual es época de prueba para el hombre público y para el ciudadano— ahí tiene V. E. la que yo puedo dar.

Si mas se pretende será que la impetencia y la obsecación pueden mas que todo; y en tal caso mostraré á propios y á estraños que no temo y que no esquivo otro género de sacrificios por supremos que sean.

De V. E. con la mayor estimación me es agradable repetirme,
muy atento y seguro servidor.

A. C. AGUIRRE.

Nº. 12.

Traducción.

Montevideo 6 de Setiembre de 1864.

Señor Ministro—

Al recibir la nota que V. E. me hizo el honor de dirigirme con fecha 21 del pasado mes, y la carta confidencial reservada de S. E. el Presidente de la República del día siguiente, no demoré un solo momento en hacer partir al real Consul General, caballero Raffo, hacia el campo del general Flores.

El era portador de la aneja carta mia al general Flores, con la cual, como V. E. podrá ver le comunicaba las bases que habian sido consentidas por el Gobierno de la República á fin de conseguir la pacificación del país y lo instaba á aceptarlas. Y queriendo apurar todos los medios que de mi dependieran para conseguir tan gran bien, al encargar al Sr. Raffo adoptase aquellos argumentos que creyese mas adaptados á hacerlo realizar en su filantrópica misión, lo habia munido además con una carta mia confidencial para el general Flores por la cual hacía el mas caloroso llamamiento á su patriotismo.

El Sr. Raffo ha vuelto esta mañana y me duele decir á V. E. que todos mis esfuerzos han sido vanos. Por la respuesta del general Flores aquí anexa, V. E. verá como él rechaza de un modo absoluto las bases que por mi intermedio fueron propuestas. Es verdad que en su respuesta se incluyen nuevas bases; pero como en ellas se prescinde enteramente de la autoridad del Presidente de la

República, yo como representante extranjero, acreditado cerca de este Gobierno no me creo autorizado á someterlas á la consideracion del Gobierno de la República.

Lamentando profundamente Sr. Ministro, el desfavorable resultado de las negociaciones por mi iniciadas sin espíritu alguno parcial y con el solo de hacer cesar la guerra civil que aflige á la República, no me resta sino formar votos por que otros, mas afortunados que yo, puedan conseguir lo mas pronto tan laudable pero al mismo tiempo tan difícil empresa.

Ruego á V. E. acepte las protestas de mi mas alta consideracion.

De V. E. dev'mo. ob'mo Servidor.

B. ULISE BARBOLANI.

A. S. E. el Doctor D. Juan J. de Herrera, etc. etc. etc.

ANEXO NÚM. 1.

TRADUCIDO.

Exmo. Sr. General D. Venancio Flores.

Montevideo, 22 de Agosto de 1864.

Luego que llegué á Montevideo me apresuré á comunicar al Gobierno de la República las bases que V. E. firmó en mi presencia en su Cuartel General de Arias el dia 17 de este mes.

S. E. el Presidente de la República, animado siempre del mas vivo deseo por la paz, y reconociendo que V. E. está tambien animado de los mismos laudables sentimientos, ha lamentado mucho no poder admitir en todas sus partes las dichas bases.

Por razones que seria ocioso enumerar aqui, él no cree oportuno, en las actuales circunstancias en que se encuentra el pais, proceder al nombramiento de un Ministerio General.

Pero él consiente y se ha obligado formalmente conmigo á nombrar á V. E. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

Por consecuencia hemos de comun acuerdo redactado otras bases, que en el

fondoson idénticas á las que V. E. se sirvió pasarme, menos solo en la parte que concierne á la creación de un Ministerio General, y á que se ha substituido el nombramiento de V. E. al Ministro de Guerra y Marina—Tengo el honor de trasmitirlas á V. E.

Habiéndome V. E. repetidas veces manifestado, que el único objeto á que tendia, era el de tranquilizar á los Sres. Gefes de su Ejército y á sus amigos en general, los cuales no se estimarian garantidos, si no viesen á V. E. hacer parte de la Administracion del pais, me parece que se consigue completamente este objeto con su nombramiento de Ministro de la Guerra.

Espero, y mas digo aun; estoy cierto que V. E. se dignará aceptar sin hesitacion y firmar las bases anexadas, bases que en la opinion de todos mis colegas y de toda la gente que desea sinceramente el bien de la República, son altamente equitativas y honorables para ambas partes. El rechazo de V. E. me causaria el dolor mas grave, porque traería en consecuencia necesaria la continuacion de una guerra desastrosa, la ruina total del pais; y permitiéndome usar de la misma franqueza de lenguaje de que V. E. me daba el ejemplo, no le disimularé, que siendo conocido, la gran mayoria de la nacion, y de los estrangeros aqui residentes, harian á V. E. responsable de todos estos males. Y es por eso que yo lo sentiria mucho por V. E., por su pais, y por mis conciudadanos.

Viéndome imposibilitado de ir otra vez en persona á su campo, el Cónsul general de S. M., caballero Raffo, portador de la presente, está encargado de darle por mi parte las últimas esplicaciones necesarias en este grave asunto.

Felicitándome anticipadamente con V. E. por el éxito feliz de nuestra negociacion, aprovecho etc. etc. etc.

Firmado—*R. Ulisse Barbolani.*

ANEXO NÚM. 2.

A Su Exa. el Sr. Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia, cerca de la República Oriental, D. R. Ulises Barbolani.

Cuartel General frente á Mercedes
Setiembre 2 de 1864.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota fecha 22 del próximo pasado, y la particular de la misma fecha anexas á las *nuevas proposiciones* que V. E. me hace á nombre del Sr. Aguirre, y digo nuevas porque ellas se separan abiertamente de la mente que me propuse cuando firmé las que V. E. condujo con fecha 17 de Agosto desde mi cuartel general en Arias.

Siento mucho, Señor Ministro, que las alteraciones hechas por el Señor Aguirre á aquellas bases y que V. E. acepta como conducentes á afianzar la tranquilidad del país, merezcan por mi parte otra cosa que el mas solemne rechazo, por cuanto esas alteraciones importan la no aceptacion de las mias, ni en *substancia siquiera*, y que como V. E. sabe, fueron hechas solo en *consideracion á los altos intereses de la Nacion y en obsequio esclusivo á la persona de V. E.* Despues de la poca ó ninguna confianza que tengo en la buena fé del Sr. Aguirre desde el desenlace que dió á las negociaciones de Junio.

V. E. sabia por una declaracion verbal que mis proposiciones eran indeclinables; sabia algo mas, y me es muy desagradable ver que dado el caso de mi resistencia, á la aceptacion de las *nuevas proposiciones* presentadas por V. E. á nombre del Sr. Aguirre, quiera hacerme cargo con la responsabilidad de las consecuencias que sobre el país puedan recaer.

Tengo suficiente fé en el fallo de la opinion y la tengo en la sinceridad y cordura de mis actos para que semejante temor pueda arredrarme.

Hace mucho tiempo, Sr. Ministro, que la conciencia pública está formada, y ante esa conviccion se estrella la amenaza de V. E.

Concluyendo por decir á V. E. que no puede haber ya otro término para la lucha que el que sobre-venga por medio de las armas ó por la descension del Sr. Aguirre puesto que en ello se empuñan, los hombres del partido blanco y lamentando el exito de las negociaciones me repio de V. E. Obedientísimo servidor.

VENANCIO FLORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo Setiembre 6 de 1864.

Señor Ministro:

S. E. el Presidente de la República se ha impuesto de la nota de V. E. de esta fecha y de los documentos anexos.

Imposibilitada la paz por D. Venancio Flores, el Gobierno de la República acepta como un deber, la continuacion de la guerra.

Tanta mayor será su firmeza y tanto mas inquebrantable su resolucion, cuanto mayor y mas inminente sea el peligro que corren las instituciones del país.

La resistencia de D. Venancio Flores á oír la voz afligida de la patria amenazada por un poder extranjero, y la palabra conciliadora é indulgente del Gobierno que le tiende la mano para hacerle conocer su obsecacion y la afrenta que su conducta infiere á los Orientales, coincidiendo con las hostilidades que á la bandera de la nacion le hace el Imperio del Brasil, dibuja netamente los dos campos en que tiene que decidirse la suerte de la República.

Tengo el honor de reiterar á V. E. la seguridad de la alta y distinguida consideracion con que soy

De V. E. atento seguro servidor,

JUAN JOSÉ DE HERRERA.

A S. E. D. Rafael U. Barbolani, Ministro Residente de S. M. el Rey de Italia.

